

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se desarrolla el procedimiento para la selección y el nombramiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía (BOJA núm. 222, de 20.11.2017).

Advertido error en la Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se desarrolla el procedimiento para la selección y el nombramiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 222, de 20 de noviembre de 2017, procede su corrección en los siguientes términos:

En el apartado 1.2.2. del Anexo III, «Baremo para la valoración de los méritos académicos y profesionales», página 164, donde dice:

«1.2.2. Titulaciones de segundo ciclo.

Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas, grados o títulos declarados legalmente equivalentes.

El título de graduado se considera equivalente a la titulación de segundo ciclo. No obstante, cuando para la obtención del título de graduado se haya utilizado alguna titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) se valorará con 0,20 puntos.»

Debe decir:

«1.2.2. Titulaciones de segundo ciclo.

Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas, grados o títulos declarados legalmente equivalentes.

El título de graduado se considera equivalente a la titulación de segundo ciclo. No obstante, cuando para la obtención del título de graduado se haya utilizado alguna titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) se valorará con 2,00 puntos.»